



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00110103- -UNC-VDE#FP

VISTO:

La presentación de la responsable del Servicio de Orientación Vocacional y Ocupacional Abierto a la Comunidad para realizar el Ciclo de Conversatorios Gratuitos de Orientación Vocacional;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio fue aprobado por RHCD 141/16 y cuya vigencia fue extendida por RD 853/2020;

Que la Facultad de Psicología ha declarado la emergencia Académico Sanitaria ante la situación sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, la cual aún persiste, adhiriendo a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Rectorado de nuestra Universidad;

Que entre sus objetivos proponen acompañar y tender redes ante el escenario actual para fortalecer las trayectorias educativas a lo largo del desarrollo de cada sujeto desde un enfoque contextual, crítico, preventivo y de la inclusión educativa,

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 142/2015);

Que la solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2021, del Ciclo de Conversatorios Gratuitos de Orientación Vocacional en el marco del Servicio de Orientación Vocacional y Ocupacional Abierto a la Comunidad, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de esta resolución.

Artículo 2º: Designar como docentes a cargo del Ciclo a la Dra. Stabile Carmen DNI:6680211, a la Dra Carmen Gloria Clark DNI 23855746, a la Lic.Vanina Elizabeth Zurita DNI: 33952606, el Lic. Ricardo Matías Hernández DNI: 34293173 y a la Lic. Flavia Soledad Villegas DNI: 35120244.

Artículo 3º: Las responsables de la actividad que deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 5º: Protocolizar, comunicar, archivar.